

lización. Pero política, en cuanto actividad, es un término que apunta a muy diversos significados. Desde la definición de Santayana «lucha por los cargos entre retóricos que manejan el sofisma», hasta la política vista con un criterio científico y, por consiguiente, como una acción sometida a programa para dirigir y organizar. Lo importante es en qué medida la política puede ser una actividad capaz de suplir los supuestos directores decisivos y principales de la vida civilizada. Dicho en otras palabras, en qué medida la política puede convertirse en principio rector de la civilización. Parece que este ha sido el papel decisivo que la política ha ejercido en el ámbito de nuestra civilización. Con un criterio político se ha juzgado el resto de las actividades civilizadas, de donde resulta que toda la actividad de la civilización se ha tendido a ver desde las categorías de amigo y enemigo en cuanto a poseedores y conductores de poderes rivales. El predominio de la política ha ido evitando lentamente que el hombre medio confíe en sí mismo y le ha proyectado a confiar en mecanismos objetivos extraños a él. El poder exterior de la política definía su conducta, de manera que la política se ha visto también como centro creador de normas de convivencia. Pero resulta que el crecimiento de la técnica industrial y la aplicación de la política a las exigencias de esta técnica, ha ido lentamente desespiritualizando a la política; de aquí que la pregunta que en un principio se formuló resulte en cierto modo dramática. ¿Puede en estas condiciones sostenerse que la política sea guía de la civilización? De aquí también la tesis del autor. El autor cree que hay que sustituir a la política en cuanto tal, que los problemas actuales han rebasado el ámbito de lo estrictamente político y que es, por consiguiente, necesario que pensemos en nuevo humanismo, de manera que las categorías desde las que la civilización se guíen sean preferentemente filosóficas y no políticas.—E. T. G.

HAMEL (Walter): *Das Bekenntnis als Gestalt der Politik*, en «Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie», volumen XLII-4, 1956 (págs. 479-506).

La confesión o credo como forma de la política es el enunciado del trabajo

de W. Hamel, que parte de cómo la libertad humana se ve solicitada por lo verdadero y lo falso, lo jurídico y lo antijurídico, lo bueno y lo malo, de modo que tiene que decidir en cada caso su conducta o su actitud, radicando en ello su puesto medio entre la suprema libertad divina y los seres no libres. La forma de la libertad no la tiene por su razón, destinada a determinar el sentido, pero no la forma de esa libertad que radica en sí. Cada forma tiene, sin embargo, valor y sentido que no se realizan a través del pensar, sino del sentimiento del alma. El movimiento del pensar acaba en la abstracción de la materia. Son imágenes originarias irracionales las que forman la libertad humana. Partiendo de las formas naturales, observamos que toda forma viene dada por una limitación. Pero la dislocación del valor irracional ha conducido a la ilimitación y a la carencia de forma de nuestro tiempo. La razón, pues, no da ninguna forma; el imperativo categórico no es una norma, sino la abstracción de una norma. En la vocación, destino o inclinación es donde se encuentra la imagen originaria eidética pura. El testimonio que viene del alma es la esencia de la personalidad. La experiencia y la razón ayudan a la formación de la misma con sus verdades. Libre sólo será el hombre siempre a través de Dios; sólo hay religión donde está instalada la libertad. La libertad absoluta sin y contra Dios no es dada a la humanidad. La libertad está en la creencia, en el orden trascendental de la creencia. La libertad de creer es la forma originaria y el principio de la libertad humana. El cristianismo consagró, por lo demás, esto. La democracia ha consagrado este otro principio: la ley está determinada por la libertad, y no la libertad por la ley, principio consagrado en la ley fundamental de Bonn.

Puesta por el Creador la libertad humana, en ella descansa el poder humano, para formar las cosas conforme a la voluntad de Aquél o bien para destruirlas conforme a una voluntad demoníaca. Así, la libertad humana se ordenará a la libertad toda de la sociedad. Es el profundo poder constituyente la libertad, proviniendo de ella y no de la monarquía o de la voluntad general teórica la autoridad y legitimidad del poder. Sólo por el testimonio que viene del amor será evidente el absoluto; pero

también las categorías racionales llevan consigo la determinación de las cosas y su ordenación a la conciencia, por lo que sirven, asimismo, para la determinación aproximada del absoluto. La democracia significa que cada uno está llamado para una determinada función en la vida pública. El fundamento es cristiano. Cristo, prior de la juridicidad y rey de la paz, es la imagen de la construcción política sobre los supuestos indicados; en la *pars valentior* cristiano-medieval se encuentra el origen, por otro lado, de la democracia moderna. Libertad y potestad no son contraposiciones esenciales. Lo sustancial en la confesión o credo es el misterio. Así, vivimos en Occidente en una común sustancia cristiana, que es como decir en un común misterio cristiano: nuestras ideas y conceptos, nuestro Derecho, nuestro arte. Racionalismo y utilitarismo progresivos han podido iniciar una sustitución de esa sustancia cristiana. Libertad y democracia aparecen así en la Ley fundamental de Bonn como oficio divino de servicio a la Ley.

Se hace preciso dar valor absoluto a las formulaciones constitucionales y a las declaraciones de derechos. La sustancia o misterio fundamentante de tales formulaciones o declaraciones no se agota en la mera supraestatalidad. Ni vale el decisionismo imperativo, que, en definitiva, coincide con el positivismo de Laband. El contenido ontológico es el mismo, si bien varían los métodos. Se hace preciso también fundamentar en el campo de la creencia firme los conceptos que son supuesto de las Constituciones: libertad, democracia, derecho humano, libertad de creencias y confesiones. Para que no queden en meras ideologías, liberal e igualitaria o democrática, se precisa que se fundamenten en la creencia sólida en la fraternidad cristiana.

Amor y fe son categorías del alma. La legitimidad y la formación del orden duradero sólo puede estar sustentada sobre uno y otro supuesto. El «Dad al César lo que es del César...» implica esta previa actitud cristiana; de otro modo el derecho de resistencia es espontáneamente humano, pero no cristianamente humano. No por la violencia y la revolución triunfó el cristianismo, sino por el martirio y por sus mandamientos. Sólo la intencionalidad hacia un orden absoluto es fundamento de la

verdadera paz. Por el amor a Dios de súbditos y príncipes es posible el orden. Todo naufragio o fracaso es una consecuencia de la falta de fe.—E. S. E.

HAZARD (John N.): *Governmental Developments in the USSR Since Stalin*, en «The Annals of the American Academy of Political and Social Science», vol. 303, enero 1956 (págs. 11-22).

Después de la muerte de Stalin, las conjeturas acerca de la política futura de la Unión Soviética, tanto en el orden interno como en el externo, han sido múltiples, quizás más que en ninguna otra parte, en el ámbito de la propia nación rusa. Pasados los primeros momentos de pánico, la actividad legislativa de las distintas instituciones soviéticas permiten consolidar alguna de esas conjeturas y rechazar otras.

En términos generales, se han sostenido tres opiniones, todas ellas conjeturables. Por un lado está la tesis del Profesor Fainsed, quien sostiene que no ha habido ni habrá cambio substancial. Por otro lado se ha mantenido la tesis de la desintegración. Según este criterio, el Estado soviético habría entrado en una fase activa de descomposición. Por último, el Profesor Rostow ha defendido la opinión de que la Unión Soviética evoluciona hacia un constitucionalismo.

Inmediatamente después de la muerte de Stalin se suavizó la severidad de la Administración de las leyes penales, se prometió una política más suave con los reclusos y, en la medida de la posible, abreviar el proceso de las personas en prisión aún no «sentenciadas». En el orden técnico político, se reorganizó el Consejo de Ministros en el sentido de una mayor división de funciones de acuerdo con un criterio descentralista. Por su parte el Soviet Supremo ha adoptado un estilo nuevo, tanto en sus modos de expresión como en la manera de tratar los problemas. No sólo se reúne con más frecuencia, sino que parece que adquiere una mayor autonomía.

La firma de la convención sobre el genocidio y una nueva política para los trabajos forzados permiten vislumbrar una tendencia que podríamos calificar de aproximativa a criterios que antes se incluían en la «denidad» burguesa. En conclusión, todas estas medidas no per-